

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 511  
PEREIRA - RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No. 35488-2016  
Fecha: 01/09/2016-14:21:30  
Recibido por: JOSE OVIDO BUITRAGO  
Destino: Secretaría Jurídica

71

OFICIO No. 2378  
TUTELA No. 2016-00513  
Pereira, 29 de julio de 2016

Señores  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
PEREIRA, RISARALDA.

Por medio del presente, le notifico el contenido del fallo proferido dentro de la Acción de Tutela interpuesta por el señor la señora MARIA NAZARETH CANO DE RAMÍREZ, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, el cual a continuación le transcribo:

"JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, Risaralda, veintinueve de julio de dos mil dieciséis (29.07.2016)

EN RAZÓN Y MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL, DE PEREIRA, RISARALDA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,  
FALLA

PRIMERO: DENEGAR la Acción de tutela promovida por la señora MARIA NAZARETH CANO DE RAMÍREZ, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA al haber quedado establecido que no existió ni amenaza, ni mucho menos violación a alguno del derecho fundamental Constitucional de Petición reclamado por la accionante.

SEGUNDO: Se le advierte a la entidad accionada que una vez El Ministerio de Educación Nacional apruebe la adición al presupuesto de Educación se le cancele las prestaciones a que tiene derecho la señora MARIA NAZARETH CANO DE RAMIREZ.

TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de apelación dentro de los 03 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. De no ser impugnada esta providencia, por tardar al día siguiente, remitase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, conforme al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ORLANDA MARTINEZ TAMAYO JUEZA' Fdo. Orlanda  
Martínez Tamayo.

Por lo anterior, la doy por notificado del contenido del fallo que se le transcribió,  
contra el mismo procede el recurso de apelación.

*Sandra Johanna Escobar Gómez*  
SANDRA JOHANNA ESCOBAR GÓMEZ  
SECRETARIA.



Cefs.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	35488
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	2378		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SANDRA JOHANA ESCOBAR GOMEZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	TUTELA	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo

